

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Hemiciclo de Sesiones del Congreso/ Plataforma Microsoft Teams

Martes 29 de octubre de 2024

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad el acta de la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 15 de octubre de 2024.**
- **Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en el proyecto de ley 7413/2023-CR, que propone la “Ley que autoriza a los peruanos residentes en el extranjero el uso del pasaporte en el ejercicio del derecho de sufragio”.**
- **Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en el proyecto de ley 9095/2024-CR, que propone la “Ley de Reforma Constitucional de los artículos 179, 180, 182 y 183 de la Constitución Política del Perú, para fortalecer la neutralidad, independencia e imparcialidad en el Sistema Electoral”.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.**

En el Hemiciclo de Sesiones del Congreso y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas 8 minutos del día martes 29 de octubre de 2024, verificando que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión fue de 15 congresistas, el congresista Fernando Miguel ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión, dio inicio a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; BALCAZAR ZELADA, José María; CALLE LOBATÓN, Digna; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ DE NUÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Randu; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUNA GÁLVEZ, José León; LUQUE IBARRA, Ruth; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.

Se consignó la licencia de la congresista CAMONES SORIANO, Lady Mercedes.

Posteriormente, al inicio de la sesión, se consignó la asistencia de los congresistas: ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PAREDES GONZALES, Alex. MITA ALANOCA, Issac; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina y VALER PINTO, Héctor.



Asimismo, se contó con la presencia del congresista MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos.

I. ACTA

El PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión, el acta de la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 15 de octubre de 2024 para su aprobación, no habiendo observaciones, dejó constancia que el acta fue aprobada.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta de la remisión de los documentos recibidos y emitidos, a los despachos de los congresistas integrantes de la Comisión. Añadió que los congresistas que deseen obtener copia puedan solicitar al personal de la Comisión.

III. INFORMES

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe.

No habiendo informes, dispuso pasar a la sesión pedidos.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran algún pedido que formular.

No habiendo pedidos, prosiguió con la orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

1. Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8014/2023-CR, 8024/2023-CR, 8145/2023-CR, 8336/2023-JNE y 8850/2024-CR, que propone la “Ley que adecúa la normativa electoral al proceso electoral del Congreso bicameral”.

El PRESIDENTE inició la sustentación precisando que la propuesta es producto del estudio de los 6 proyectos de ley acumulados en el presente predictamen, de las sugerencias formuladas por los partidos políticos con representación en el parlamento en el seno de la comisión, así como de las opiniones técnicas realizadas por los miembros del consejo consultivo y especialistas en materia electoral, llevadas a cabo en la segunda y quinta sesión ordinaria de la comisión, respectivamente.

Mencionó que el objetivo general del presente predictamen se orienta a establecer el sistema electoral a aplicarse para la elección del congreso bicameral en las elecciones generales del año 2026, lo cual resulta de gran importancia e impacto en razón a que determinará las reglas electorales para la configuración del nuevo Congreso bicameral, así como las bases y proyección para las subsiguientes elecciones parlamentarias.



Enfatizó que tomando en cuenta la definición de la ciencia política y el derecho electoral, los sistemas electorales son el conjunto de reglas y procedimientos para convertir votos en escaños, encontrándose compuesto por diversos elementos como:

1. La distribución de las circunscripciones electorales
2. La forma de la candidatura y la votación, y
3. La transformación de votos en escaños, así como la valla electoral.

En tal sentido, el PRESIDENTE sustentó cada uno de las propuestas de modificación que contiene el predictamen.

Respecto del PRIMER ELEMENTO, el PRESIDENTE manifestó que en cuanto a la distribución de circunscripciones electorales, se propone la creación de veintisiete circunscripciones electorales distribuidas de la siguiente manera:

- Una por cada departamento del territorio nacional, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Constitución.
- Una por Lima provincias, ello debido a la densidad poblacional e importancia de dicha circunscripción territorial, manteniendo el esquema de representación político y electoral que la ley le ha otorgado estos años.
- Una por la provincia constitucional del Callao, debido al reconocimiento histórico que profesa la nación a la misma y la referencia constitucional contenida en la duodécima disposición final y transitoria de la Constitución.
- Una por peruanos en el extranjero, quienes suman casi un millón de electores a nivel mundial.

En cuanto al SEGUNDO ELEMENTO, referido a la forma de candidatura y votación, planteó para la elección del Senado tanto como para la Cámara de Diputados, aplicar la lista cerrada no bloqueada, en la que el elector puede alterar la oferta del partido contenida en la lista cerrada en la que el elector, mediante el voto preferencial, puede incidir en el orden de los candidatos, operando el voto preferencial doble para las circunscripciones pluripersonales y un voto de preferencial simple en las uninominales.

Sobre el TERCER ELEMENTO vinculado a la fórmula de transformación de votos a escaños, señaló que el método o fórmula de decisión que se propone aplicar en los distritos en los que se elija más de un cargo, es continuar aplicando el método de divisor de la cifra repartidora actualmente vigente en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Elecciones, con las adecuaciones del caso.

Respecto a la valla electoral, el PRESIDENTE manifestó que considera que la regla de configuración de la valla de acceso debe ser compuesta y conjuntiva, por lo que se propone como requisito para acceder al reparto de escaños que el partido político haya obtenido el 5% del número legal de miembros en cada cámara (equivalente a 3 senadores y 6.5 diputados -redondeado 7- considerando el número mínimo de 60 y 130,

respectivamente), así como el 5% del total de votos válidos por cada cámara.

En cuanto a la modificación del literal b del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley 28094, el PRESIDENTE señaló que a fin de que en el umbral o valla electoral en el caso de las alianzas no se agregue un porcentaje adicional de votos válidos exigidos para mantener la personería jurídica por organización política sumada, es necesario tener en cuenta que, la lógica que subyace a dicha reforma, originalmente planteada en 2003, tiene por objeto eliminar la atomización de las preferencias políticas y eliminar del cauce político a aquellas organizaciones políticas poco representativas, evitando que el mecanismo de la alianza o coalición pueda ser empleado por aquellos partidos poco representativos con la mera intención de conservar su personería jurídica en contra del sentido teleológico de la norma, por lo que consideramos adecuado mantener dicha disposición normativa con su redacción actual, coincidiendo con lo opinado por ONPE.

De otro lado, señaló que la propuesta contiene la modificación a la Ley de elección de representantes al Parlamento Andino, equiparando los requisitos de dicha representación a los de los diputados, ello en mérito a la afinidad de sus funciones.

Finalmente, en cuanto a la única disposición complementaria final, precisó que la vacatio legis indicada, refiere al numeral 21.3 respecto del incremento automático del número de escaños, se aplicará luego de las elecciones de 2026.

Concluida la sustentación, el PRESIDENTE abrió debate y dio el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir. Intervinieron los congresistas: MUÑANTE BARRIOS, TUDELA GUTIERREZ, ARAGÓN CARREÑO, LUQUE IBARRA, LUNA GÁLVEZ, CAVERO ALVA, BALCAZAR ZELADA, MOYANO DELGADO, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, SOTO PALACIOS, JUÁREZ GALLEGOS y WILLIAMS ZAPATA, quienes expresaron sus opiniones, propuestas y comentarios, las mismas que fueron absueltas por el PRESIDENTE.

Por último, el PRESIDENTE señaló que hay 2 sistemas electorales en el mundo, el mayoritario que es el 50 más 1 y el proporcional de 49.9 y, que los sistemas anglosajones tienen sistemas mayoritarios y son las que mejor funcionan.

Habiendo culminado con las intervenciones el PRESIDENTE manifestó que, para poder recoger los aportes realizados en el debate, pasar a un cuarto intermedio, para regresar con un nuevo análisis de los temas, en la próxima sesión de la Comisión.

Acto seguido el PRESIDENTE prosiguió con el segundo punto del orden del día.

2. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7413/2023-CR, que propone la “Ley que autoriza a los peruanos residentes en el extranjero el uso del pasaporte en el ejercicio del derecho de sufragio”, presentado por el congresista HUAMÁN CORONADO.

El PRESIDENTE inició la sustentación precisando que la propuesta normativa tiene la



finalidad de fomentar la participación de los peruanos en el exterior en los asuntos de la vida pública nacional, a través del ejercicio al derecho al sufragio activo.

Además, reveló de la existencia de un problema de ausentismo y omisión al sufragio de los peruanos residentes en el extranjero que, de acuerdo con cifras de la ONPE, 1'075 106 (un millón setenta y cinco mil ciento seis) electores estaban habilitados para votar en el exterior en los comicios generales 2021, pero solo 199.971, esto es menos de doscientos mil, acudieron a las urnas; esto representa un 81% de ausentismo del total de electores, de acuerdo con el último padrón electoral.

Luego, refirió que se distinguen dos tipos de ausentismo, el voluntario, que constituye una manifestación política en sí misma y el ausentismo involuntario o estructural, que obedece a motivos ajenos a la voluntad del elector, como las dificultades para registrarse en el padrón electoral, no contar con el Documento Nacional de Identidad vigente, entre otros.

Seguidamente, señaló que, en el predictamen, a través de modificaciones a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones y a la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se está autorizando que, los peruanos residentes en el exterior, que no cuenten con DNI, puedan ejercer su derecho al sufragio con la presentación de su pasaporte.

Por otro lado, manifestó que el pasaporte, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1350, es un documento de viaje, que facilita el tránsito de las personas y, adicionalmente, contiene datos identificatorios de las personas que lo portan, como nombres, apellidos, dirección, foto y también el número de DNI. En ese contexto, se aprecia que el pasaporte es un documento, que permite la identificación indubitable de la persona que lo porta; como muestra de ello, se aprecia la experiencia comparada, porque en países de la región como Chile, Bolivia, Ecuador, Nicaragua o El Salvador, las personas pueden votar con pasaporte; del mismo modo, en Estados Unidos, Reino Unido, Francia y España, se permite registrarse y votar con el pasaporte.

Finalmente, precisó que en una Disposición Complementaria Final se está disponiendo que, dentro del marco de sus competencias, la ONPE y el RENIEC deben coordinar con la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente propuesta y emitir la normativa adicional que corresponda; es decir dispone la interoperatividad entre estas cuatro instituciones.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la Comisión a intervenir. Intervinieron los congresistas: WILLIAMS ZAPATA, LUQUE IBARRA, JUÁREZ GALLEGOS, y HUAMÁN CORONADO.

El PRESIDENTE aclaró que los pasaportes actuales son seguros porque funcionan con normas internacionales y, que además incluye el número del DNI para acreditar la identificación de la persona en el padrón electoral; que las opiniones recibidas de los organismos electorales son favorables a la utilización del pasaporte como instrumento de



identificación para poder votar.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación nominal el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7413/2023-CR, el cual fue aprobado por **MAYORÍA** con 21 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; BALCAZAR ZELADA, José María; CALLE LOBATÓN, Digna; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ECHAÍZ DE NUÑEZ IZAGA, Gladys Margot (con reserva); ELÍAS ÁVALOS, José Luis; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUNA GÁLVEZ, José León; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel. Votaron en contra los congresistas FLORES RAMÍREZ, Alex Randu y LUQUE IBARRA, Ruth, y en abstención los congresistas CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl y MITA ALANOCA, Issac.

Acto seguido, el PRESIDENTE continuó con el tercer punto de la agenda.

3. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9095/2024-CR, que propone la “Ley de Reforma Constitucional de los artículos 179, 180, 182 y 183 de la Constitución Política del Perú, para fortalecer la neutralidad, independencia e imparcialidad en el Sistema Electoral”.

El PRESIDENTE inició la sustentación precisando que, debido a aspectos procedimentales que se derivan del artículo 206 de la Constitución que dispone que las reformas constitucionales, en caso se omita el referéndum, deben aprobarse en dos legislaturas ordinarias sucesivas; se está reiniciando a partir del proyecto de la congresista Medina Hermosilla, el debate respecto a la elección, presidencia y duración del cargo de los titulares de los organismos del sistema electoral; haciendo recuerdo que en fecha 2 de febrero de 2022, los proyectos de ley 465, 509 y 530/2021-CR, vinculados a esta misma materia, se aprobaron por el pleno en primera votación.

En tal sentido, enfatizó que al haberse al haberse interrumpido la continuidad temporal para cumplir con el requisito constitucional de “dos legislaturas ordinarias sucesivas” y a fin de no incurrir en ningún vicio procedimental, se está tramitando este tema como una iniciativa de reforma constitucional desde su inicio, en base a la propuesta planteada por el Proyecto de Ley 9095/2023-CR, sobre el cual está recayendo el presente predictamen.

Acto seguido, el PRESIDENTE manifestó que uno de los objetivos de la propuesta es la modificación del artículo 179 de la Constitución a fin de que el presidente del Jurado Nacional de Elecciones sea elegido de entre sus miembros del Pleno por un periodo de dos años sin reelección en el cargo.

Precisó que la finalidad de esta propuesta es la de salvaguardar el principio democrático, propio de las democracias constitucionales así como la alternancia en el poder público y



la separación de poderes; asimismo indicó que todos los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, independiente de su procedencia y fuente de legitimidad diversa, todos son en igual sentido y forma integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, siendo el presidente del mencionado tribunal, “primus inter pares”, es decir el primero entre iguales, como reza el aforismo de origen latino, ello únicamente debido a la especial función que ejerce, la cual es dirigir administrativamente y ser el titular del pliego de la institución.

Por otro lado, manifestó que al igual como ocurre con el Tribunal Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía de la Nación y la Junta Nacional de Justicia, esta comisión propone que la presidencia del Jurado Nacional de Elecciones sea electiva entre sus integrantes con un mandato de dos años, sin reelección, lo que permitirá que ningún magistrado pueda conducir dos procesos electorales consecutivos, lo que consideramos saludable para la democracia. Siguiendo con ese mismo razonamiento considera que esa regla de la no reelección en el cargo debe extenderse a los demás titulares de los organismos del sistema electoral como son la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, lo que contribuirá a fortalecer la neutralidad, independencia e imparcialidad en todo el sistema electoral.

Culminada la sustentación el PRESIDENTE dio el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. Intervinieron los congresistas BALCAZAR ZELADA, LUQUE IBARRA, ARAGÓN CARREÑO y ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, quienes expresaron sus inquietudes, preguntas y comentarios, las cuales fueron absueltas por el PRESIDENTE.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación nominal el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9095/2023-CR, el cual fue aprobado por MAYORÍA con 20 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; BALCAZAR ZELADA, José María; CALLE LOBATÓN, Digna; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot (con reserva); ELÍAS ÁVALOS, José Luis; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUNA GÁLVEZ, José León; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson y VALER PINTO Héctor. Votaron en contra los congresistas CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; FLORES RAMÍREZ, Alex Randu y LUQUE IBARRA, Ruth, y en abstención los congresistas JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth, MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso y MITA ALANOCA, Issac.

Cerrada la votación, se consignó el voto a favor de la congresista TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina, solo para efectos de dejar constancia en el acta.

Acto seguido, paso al cuarto punto de la agenda.

4. Sustentación del congresista JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE, respecto del proyecto de ley 7549/2023-CR de su autoría, que propone la “Ley que concede amnistía a miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y www.congreso.gob.pe



funcionarios del estado que se encuentren sin sentencia firme por casos vinculados a la lucha contra el terrorismo en el periodo 1980 – 2000.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista JORGE MONTOYA, por el tiempo de 10 minutos, quien sustentó el contenido y objeto de su proyecto de ley.

Culminada la sustentación el PRESIDENTE dio el uso de la palabra a los congresistas con la finalidad de realizar alguna pregunta o comentario.

No ha habiendo intervención, el PRESIDENTE agradeció la participación del congresista MONTOYA MANRIQUE por la sustentación de su proyecto, en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, señaló que el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Finalmente, el PRESIDENTE anunció como quinto punto de la agenda:

5. Sustentación de la congresista CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS, respecto del proyecto de ley 5816/2023-CR de su autoría, que propone la “Ley de Reforma Constitucional para el levantamiento del secreto bancario, de las comunicaciones, de la reserva bursátil y tributaria, durante la flagrancia delictiva”.

El PRESIDENTE dejó en el uso de la palabra a la congresista PATRICIA JUÁREZ por el tiempo de 10 minutos, quien sustentó el contenido, alcances y objeto del proyecto de ley 5816/2023-CR, de su autoría.

Concluida la sustentación, el PRESIDENTE dio el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten, con la finalidad de realizar alguna pregunta o comentario al respecto.

Intervino la congresista: ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA quien expresó sus interrogantes y comentarios, las mismas que fueron absueltas por la congresista JUÁREZ.

El PRESIDENTE aclaró que se está llevando a cabo la sustentación del proyecto de ley de la congresista JUÁREZ, más no se está debatiendo aún el predictamen.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE agradeció la participación de la congresista PATRICIA JUÁREZ por la sustentación de su proyecto, en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. Además, precisó que el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, el PRESIDENTE solicitó la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, y no habiendo oposición, el acta fue aprobada por unanimidad.

El PRESIDENTE levantó la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento siendo las 13 horas con 20 minutos.

Se deja constancia que forman parte de la presente acta:



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

1. La transcripción de la versión magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República.
2. El link del video, de la presente sesión transmitida vía YouTube:
<https://www.youtube.com/live/4LK8LEAIOk0>

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

LPE/IBC